



# Información sobre el Subsidio Extraordinario para Personas Empleadas de Hogar



## ¿Quién puede solicitarlo?

Personas dadas de alta como trabajadoras empleadas del hogar antes del estado de alarma por COVID-19 y tras el 14 de marzo:

- ◆ Han reducido su total o parcialmente en uno o varios domicilios.
- ◆ Se han quedado sin empleo.

## ¿Qué han de presentar?

- 👉 Modelo de solicitud
- 👉 Si se ha visto reducida su actividad total o parcialmente en uno o varios domicilios, declaración respónsale de los empleadores.
- 👉 Si se han quedado sin empleo.
- 👉 Carta Despido o comunicación desistimiento o Baja Seguridad Social.

## ¿Dónde presentar la solicitud?



Cualquier oficina de asistencia en materia de requisitos.



Oficina de correos.



En unos días, Registro Electrónico General de la AGE y Sede Electrónica del SEPE.

## Plazo de presentación

Desde el 5 de mayo y hasta 1 mes después del fin de estado de alarma

<http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/subsidio-extraordinario-personas-empleadas-hogar.html>



## Síguenos en:

Más información sobre coronavirus a un clic en

<https://www.fs-uso.es/6413-2/>

**#USOConectaContigo**

@ servicios@servicios.uso.es

www.fs\_uso.es

Federación de Servicios USO

@USO\_Servicios